



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ N° 107-2022-2024-CN-CIP

Miraflores, 18 de setiembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el Colegio de Ingenieros del Perú es una Institución autónoma, sin fines de lucro, con personería jurídica de derecho público interno, creada por Ley N.º 14086 y modificada por Ley N.º 24648, representativa de la profesión de Ingeniería en el Perú, integrada por los ingenieros de las distintas especialidades de la ingeniería.

Que, el artículo 1º de la Ley N° 28858 – “ Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar la labor de los profesionales de Ingeniería de la Republica” – establece que, el Colegio de Arquitectos del Perú y el Colegio de Ingenieros del Perú, supervigilaran el ejercicio de las actividades de los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República, y velaran porque estas actividades se desarrollen dentro de las normas de ética profesional.

Que, de acuerdo al artículo 2.02º del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, este colegio profesional propicia y promueve la existencia y disponibilidad de una ingeniería nacional ética y técnicamente competente.

Que, el propósito permanente del Colegio de Ingenieros del Perú es representar, promover, normar, controlar, supervisar y defender el desarrollo de la ingeniería peruana y el ejercicio profesional de los ingenieros, así como, participar de manera independiente o conjuntamente con otros Colegios Profesionales, en las políticas de desarrollo que emprendan el Gobierno Central, Regional y Local.

Que, el Art. 4.29, establece las funciones y atribuciones del Consejo Nacional; señalándose, en el inciso “a) *Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Congreso Nacional de Consejos Departamentales;*”.

Que, en la Decimo Primera Sesión Extraordinaria del Congreso Nacional de Consejos Departamentales del Colegio de Ingenieros del Perú, la cual se llevó a cabo el 07 de setiembre del 2024 se acordó la aprobación de la norma de competencia (estándar) “Desarrollar inspección sanitaria de alimentos”

Por lo expuesto y en uso de sus atribuciones, el Consejo Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú,



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR la Norma de Competencia (estándar) "Desarrollar inspección sanitaria de alimentos".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



ING. MARÍA DEL CARMEN PONCE MEJIA
Decana Nacional

ING. MARCO ANTONIO CABRERA HUAMÁN
Director Secretario Nacional

